

MAT.: AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

0 3 MAR 2022

DECRETO N° P

0973

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

- 1. Ley N°18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N°228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

 Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autorizase Feriado Legal Año 2020 - 2021 conforme, a lo dispuesto en el Art. 101, 106 de la ley 18.883, a funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	DESDE	HASTA
01	Pacheco Pávez Viviana	06 (Año 2021)	07-03-2022	14-03-2022
02	Silva Donoso María	11 (Año 2022)	07-03-2022	21-03-2022
03	Urbina Villavicencio Yoselin	01 (Año 2021)	02-03-2022	02-03-2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE.

BAD DE

PARIA MUSECRETARIA MUNICIPAL

(2)

JLYM/PMM/PMM/lpp

DISTRIBUCIÓN:

> RR.HH
> Archivo.

hivo.

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO CALDE ALCALDE

